



**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
EN EL TRAMO FUTALEUFÚ-CHAITÉN**

RES. EXENTA N° 1090-

PUERTO MONTT, 18 OCT. 2012

VISTO:

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 2323 de fecha 30 de diciembre 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la distribución regional de los montos, para el año 2012, correspondiente a la Ley N° 20.378; Decreto Exento N° 636 del 19 de enero de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2012, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; El Decreto Exento N° 52/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se ponen a disposición de la Intendencia de la Región de Los Lagos, los recursos necesarios para subsidiar servicios regulares de transporte marítimo; La Resolución Exenta N° 266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 752 de fecha 04 de Julio de 2012 de Intendencia Regional de Los Lagos, que autoriza trato directo del contrato de servicio de transporte terrestre tramo Futaleufú-Chaitén; Contrato de fecha 05 de julio de 2012, entre Intendencia Regional y el Sr. Hernán Cárdenas Díaz; Resolución Exenta N° 791 de fecha 13 de julio de 2012, que aprueba contrato de servicio de transporte terrestre tramo Futaleufú-Chaitén.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que se requiere modificar el punto TERCERO del contrato suscrito con fecha 05 de julio de 2012, entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. Hernán Cárdenas Díaz, RUT N° 6.829.329-4, respecto de las características de los vehículos a utilizar en servicio de transporte terrestre tramo Futaleufú-Chaitén;
2. Que, los vehículos que actualmente realizan el servicio antes citado, corresponden a los buses titulares N°s. 1 y 2, patentes DWJL-12 y DJVZ-78, de capacidad 32 y 29 pasajeros, respectivamente.
3. Que, a través de carta de fecha 28.09.2012, el operador a cargo del servicio de transporte terrestre Futaleufú-Chaitén, Sr. Hernán Cárdenas Díaz, solicita el cambio del vehículo titular patente DJVZ-78, por el vehículo patente FBYZ-15, debido a que presenta mejores condiciones de capacidad de pasajeros, lo que fue verificado a través de la documentación vigente del vehículo, ingresada en la Secretaría Regional Ministerial de transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos, el día 28 de septiembre de 2012.
4. Que, el vehículo patente DWJL-12 se mantiene como 1er. Vehículo titular a cargo del servicio, y el vehículo patente DJVZ-78, quedará como bus de reemplazo.

RESUELVO:

APRUEBESE en todas sus partes la modificación al contrato suscrito entre la Intendencia Regional de los Lagos RUT N° 60.511.100-9, y el Sr. Hernán Cárdenas Díaz, RUT N° 6.829.329-4, para atender el servicio de transporte terrestre subsidiado en el tramo Futaleufú-Chaitén.



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL
TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD
TERRESTRE EN EL TRAMO FUTALEUFÚ-CHAITÉN**

En Puerto Montt, a 28 de septiembre de 2012, entre la Intendencia Región de Los Lagos, Rut N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente Titular don Juan Sebastián Montes Porcile, en adelante el INTENDENTE, con domicilio en Edificio Intendencia, Avda. Décima Región N° 480, 3er. Piso, por una parte, y por la otra, el Sr. Hernán Cárdenas Díaz, RUT N° 6.829.329-4, con domicilio en Pascual Barría N° 295, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 05 de Julio de 2012 las partes celebraron un contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 791 de fecha 13.07.2012, mediante el cual se encomendó al Sr. Hernán Cárdenas Díaz, la prestación del servicio de transporte terrestre Futaleufú-Chaitén.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación al convenio suscrito por ellas, a la cláusula TERCERA, la que quedará de la siguiente forma:

Para el cabal y entero cumplimiento del servicio de transporte subvencionado, la operadora se obliga a destinar al mismo, el vehículo señalado a continuación, el cual cumple con las características mínimas exigidas y que se encuentra apto para su operación, tanto técnica como administrativamente, como lo declara expresamente en este acto:

Características de los Vehículos:

Vehículo 1:

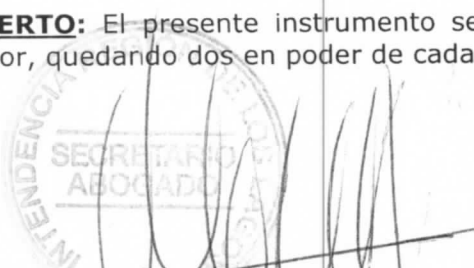
MARCA	VOLARE
INSCRIPCIÓN	DWJL-12
MODELO	W9
AÑO	2012
CAPACIDAD	32 ASIENTOS

Vehículo 2:

MARCA	VOLARE
INSCRIPCIÓN	FBYZ-15
MODELO	W9 FLY
AÑO	2012
CAPACIDAD	34 ASIENTOS

TERCERO: En lo no modificado en este acto se mantiene lo estipulado en el contrato supra mencionado en la cláusula cuarta.

CUERTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.


MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO

INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS


INTENDENTE REGIONAL

JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS



ABB/YNA/AAC.-

Distribución:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. Seremi Transportes y Telec. Región de Los Lagos.